



AYUNTAMIENTO DE
PALOMARES DEL RIO

2021/TAB_01/000229

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto de la Licencia de Ocupación Especial.

La licencia de ocupación especial del Centro "Títeres"(Antigua Escuela Infantil), para la actividad de "Escuela de Música" seis espacios, concretamente las aulas 1, 2, 3, 4, 5, y la Oficina, en horario de tarde de las 16 horas a las 22 horas, de lunes a viernes.

Descripción del inmueble:

- a) Situación geográfica: C/. José díaz, s/n. Localidad: Palomares del Río. Provincia: Sevilla.
- b) Superficie construida: 289,50 m²
- c) Destino del bien: Educativo: "Escuela de Música "
- e) Referencia catastral: 9848415QB5394N0001DK

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Adjudicación

La forma de adjudicación de la licencia será otorgada con concurrencia pública, dado lo limitado del número de las mismas y de los posibles interesados, conforme dispone el 30.2 de la Ley 7/1.999, de 29 de septiembre, de Entidades Locales de Andalucía, y el artículo 57.2 del mencionado Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y resultando el inmueble necesario para dar cumplimiento al desempeño de una labor socio-cultural, estimulando la expresión artística de los ciudadanos y fomentando la práctica musical en grupo, revirtiendo siempre en el bien cultural común, y a la realización de dicho fin de interés general.

CLÁUSULA TERCERA. PUBLICIDAD.

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información y concurrencia de la licencia, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, se publicará en en el e-tablón de este Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento (www.palomaresdelrio.es).

CLÁUSULA CUARTA. Tasas.

No estando regulada, en este Ayuntamiento, la imposición de Tasa por este uso, no procede su imposición.

Código Seguro De Verificación:	BbfdQEypzw7eV47dzu20lw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Salud Guerra Gomez	Firmado	17/09/2021 08:03:12
Observaciones		Página	1/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BbfdQEypzw7eV47dzu20lw==		



CLÁUSULA QUINTA. Duración.

El plazo de utilización del bien de dominio público será desde la concesión de la licencia, hasta el 15 de junio de 2025, si bien el adjudicatario no podrá llevar a cabo actividad alguna en el edificio entre el 15 de junio y el 15 de septiembre de cada año, sin perjuicio de los casos de revocación regulados en el artículo 92.4º de la LPAP, y en la normativa de utilización. (Anexo 1)


CLÁUSULA SEXTA. Criterios de Valoración de Proyectos.

Para la valoración de las distintas proposiciones y la determinación de la Oferta más ventajosa habrá que ajustarse a los criterios de adjudicación con un máximo de **100 puntos**

a) Actividades del Proyecto, hasta un máximo de 60 puntos.

Dentro de este apartado se valoraran la Programación de Actividades. Incrementando la puntuación si:

Bloque de Actividades		P. Máx.
	Canto	5
	Coral	5
Especialidades Instrumentales	Guitarra Clásica	50
	Guitarra Flamenca	
	Piano	
	Violín	
	Viola	
	Violonchelo	
	Contrabajo	
	Flauta travesera	
	Flauta de pico	
	Clarinete	
	Saxofón	
	Trompeta	
	Tuba	
Trombón		
Trompa		
Percusión		

Código Seguro De Verificación:	BbfdQEypzw7eV47dzu20lw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Salud Guerra Gomez	Firmado	17/09/2021 08:03:12	
Observaciones		Página	2/15	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BbfdQEypzw7eV47dzu20lw==			

	Batería	
	Guitarra Eléctrica	
	Bajo Eléctrico	
	Canto	
	Cajón Flamenco	
	Tamboril	
	Oboe	
	Ukelele	
	Castañuelas	
	TOTAL	60

b) Incidencia y/o rentabilidad Social del Proyecto en el Municipio, hasta un máximo de 5 puntos.

e) Implicaciones específicas del proyecto, en termino de atención a colectivos socialmente desfavorecidos. Hasta 5 puntos.


f) Capacidad y experiencia por parte de la entidad solicitante para el desarrollo de sus proyectos y actividades, valorando que se oferten conjuntamente Música . Hasta 10 puntos

g). Desarrollo de propuestas integradas en el proyecto que sean convalidables oficialmente y den acceso a otros niveles de formación. Hasta un máximo de 10 puntos:

h) Mejoras en el Servicio, hasta un máximo de 10 puntos. Se valorará todas aquellas actividades complementarias que se ofrezcan.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Deberes y Facultades del adjudicatario.

1. Serán de obligatorio cumplimiento el acatamiento de las normas de uso reguladas en el **Anexo I** de este pliego.
2. Las disciplinas de música deberán integrarse en el proyecto metodológico de la actividad y desarrollarse de forma conjunta.
3. Derecho a usar con mayor intensidad, en los días y franjas horarias establecidas por el Ayuntamiento.
4. Obtener las previas licencias, autorizaciones pertinentes para el ejercicio de la actividad.
5. Gestionar y explotar la actividad.

Código Seguro De Verificación:	BbfdQEypzw7eV47dzu20lw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Salud Guerra Gomez	Firmado	17/09/2021 08:03:12	
Observaciones		Página	3/15	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BbfdQEypzw7eV47dzu20lw==			


6. El adjudicatario vendrá obligado a mantener la instalación en perfecto estado de conservación, ornato y limpieza, siendo a su cargo las obras de conservación y reparación. Esta obligación se extenderá, igualmente, al mantenimiento de las zonas anexas.
7. Obligación de mantener en buen estado la porción del dominio público utilizado .
8. Obligación de abandonar y dejar libres a disposición de la Entidad Local, dentro del plazo fijado, los bienes objeto de la utilización, reconociendo la potestad de aquella para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento.
9. El adjudicatario no podrá alterar la configuración ni la fisonomía de las instalaciones, sin previa autorización municipal expresa, siendo cualquier actuación no autorizada. Tampoco podrá destinar las instalaciones a actividades distintas de las establecidas en la cláusula primera.
10. Las instalaciones deberán estar disponibles para la realización de servicios municipales, vinculados a actividades protocolarias del Ayuntamiento.
11. La apertura y cierre del edificio, será obligación del adjudicatario de la licencia, estableciéndose el horario de apertura y cierre previsto en la clausula primera.
12. El Ayuntamiento, cuando lo estime oportuno, podrá inspeccionar las instalaciones, y solicitar otras inspecciones que considere necesarias. Las sanciones que dimanen por lo anterior, serán de absoluta responsabilidad del adjudicatario.
13. En el plazo de tres días desde el otorgamiento de la licencia, el adjudicatario junto a personal designado por el Ayuntamiento, deberá realizar la comprobación del inventario de las instalaciones y enseres a entregar para el ejercicio de la licencia.
14. El adjudicatario se obliga a formalizar, antes de la iniciación de la actividad, **una póliza de seguros responsabilidad civil, incendio y robos, para responder de los daños que ocasione el personal dependiente del mismo, así como la propia actividad a desarrollar. De igual manera, la póliza deberá cubrir su responsabilidad civil frente a terceros.** Como justificante de la formalización de la póliza, deberá presentar a la notificación de la licencia, copia del recibo justificativo del pago de la póliza, así como copia del contrato.
15. Será de cuenta del adjudicatario todo el material necesario para la actividad.

CLÁUSULA OCTAVA. Facultades de la Corporación

- Dejar sin efecto la licencia antes del vencimiento si lo justificaren circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante resarcimiento de los daños que causaren, o sin él cuando no procediere.
- Inspeccionar en cualquier momento los bienes objeto de la licencia, las instalaciones y construcciones.

CLÁUSULA NOVENA. Reversión

- Al término del plazo de la licencia, los bienes objeto de la misma, serán entregados al Ayuntamiento en el estado de conservación y funcionamiento adecuados.
- Durante un período de tiempo anterior a su finalización, que será de diez días, el órgano competente de la Administración adoptará las disposiciones encaminadas a que la entrega de los bienes se verifique en las condiciones convenidas.

Código Seguro De Verificación:	BbfdQEypzw7eV47dzu20lw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Salud Guerra Gomez	Firmado	17/09/2021 08:03:12	
Observaciones		Página	4/15	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BbfdQEypzw7eV47dzu20lw==			

CLÁUSULA DÉCIMA. Extinción de la Licencia.

La licencia otorgada se extingue:

- Por vencimiento del plazo.
- Por desaparición del bien sobre el que hayan sido otorgadas.
- Por desafectación del bien.
- Por renuncia del adjudicatario.
- Por rescate.
- Por resolución judicial.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. Órgano de Competente.

A la vista del artículo 21.1 q), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, la competencia es de la Alcaldía.

CLÁUSULA DUODÉCIMA. Acreditación de la Aptitud para participar en la adjudicación.

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en prohibiciones de contratar, mediante **declaración responsable que se adjunta en ANEXO 5**

1. La **capacidad de obrar** de los empresarios se acreditará:

- a) Las Personas Físicas con copia legítima del Documento Nacional de Identidad.
- b) Los empresarios que fueren **personas jurídicas**, NIF, y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.
- c) En el caso de tratarse se Asociaciones sin ánimo de lucro, copia legítima del DNI de la persona representante legal de la Asociación solicitante o persona en quien delegue (en caso de no ser representante legal de la asociación la persona que entregue la documentación), y la Documentación que acredite estar legalmente constituida e inscrita en el Registro de Asociaciones de la Junta de Andalucía.

Además, se deberá presentar la siguiente documentación:

- Presentación de la solicitud correspondiente (Anexo 2).
- Proyecto de Escuela de Música para el curso 2021-2022.(Anexo 3).
- Programa de Actividades a desarrollar en el Municipio

El plazo de presentación de solicitudes será de **diez días**, a partir del día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el e-tablón del Ayuntamiento de Palomares del Río.

Código Seguro De Verificación:	BbfdQEypzw7eV47dzu20lw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Salud Guerra Gomez	Firmado	17/09/2021 08:03:12
Observaciones		Página	5/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BbfdQEypzw7eV47dzu20lw==		



La solicitud, junto con la documentación, deberá presentarse en el Registro del Ayuntamiento de Palomares del Río, mediante Sede Electrónica o presencialmente, previa cita, en horario de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 h.

Una vez transcurrido el plazo para la presentación de solicitudes se publicará, en el e-tablón del Ayuntamiento y en la Web Municipal, lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas, dando un plazo de cinco días hábiles para subsanar las deficiencias en la documentación que se presenta. Transcurrido dicho plazo se procederá a la publicación definitiva de solicitudes admitidas.

3. Se facilitará dirección de correo electrónico y teléfono para la práctica de las notificaciones.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Forma de selección

La selección del adjudicatario se realizará mediante la constitución Comisión de Valoración, integrada al menos por tres empleados públicos, pertenecientes a la Delegación o Delegaciones relacionadas con el objeto de la convocatoria.

Dicha comisión formulará su propuesta de valoración provisional que será publicada en el e-tablón y Web del Ayuntamiento, por orden de puntuación, en la que constarán las puntuaciones obtenidas y el resultado final, concediendo un plazo de cinco días hábiles para presentar reclamaciones por las Entidades solicitantes ante la Comisión, y ésta deberá resolver la misma, de lo que se dará publicidad en el e-tablón de Edictos Municipal.

Una vez transcurrido el plazo de reclamaciones, se expondrá en el e-tablón de Edictos del Ayuntamiento y Web Municipal, la lista definitiva, que será elevada a la Alcaldía, para su Resolución.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, los solicitantes no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.


Todos los avisos, citaciones y convocatorias, que la Comisión haya de hacer a los solicitantes que no sean las que obligatoriamente se mencionan en estas bases, se realizarán por medio del e-tablón y en la Web del Ayuntamiento de Palomares del Río.

El solo hecho de presentar la solicitud para tomar parte en la convocatoria, constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de las mismas, que tienen consideración de ley reguladora de esta convocatoria.

La Comisión queda facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de la convocatoria. En caso de empate, será dirimente el voto del Presidente/a. En todo lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en las disposiciones vigentes que regulen la materia.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA : Presentación de la Oferta

Código Seguro De Verificación:	BbfdQEypzw7eV47dzu20lw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Salud Guerra Gomez	Firmado	17/09/2021 08:03:12
Observaciones		Página	6/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BbfdQEypzw7eV47dzu20lw==		



El plazo de presentación de solicitudes será de **diez días**, a partir del día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el e-tablón del Ayuntamiento de Palomares del Río.

La persona representante de las asociaciones interesadas, o persona en quien delegue, deberá presentar la siguiente documentación:

- Presentación de la solicitud correspondiente (Anexo 2).
- Proyecto de Escuela de Música para el curso 2021-2022, **con limitación máxima de 20 folios**(Anexo 3).
- Programa de Actividades a desarrollar en el Municipio
- Fotocopia del DNI de la persona representante legal de la Asociación solicitante o persona en quien delegue (en caso de no ser representante legal de la asociación la persona que entregue la documentación).
- Documentación que acredite estar legalmente constituida e inscrita en el Registro de Asociaciones de la Junta de Andalucía.
- Declaración Responsable (ANEXO 5).

La solicitud, junto con la documentación, deberá presentarse en el Registro del Ayuntamiento de Palomares del Río, mediante Sede Electrónica o presencialmente, previa cita, en horario de lunes a viernes de 09:00 a 13:30 h.

Una vez transcurrido el plazo para la presentación de solicitudes se publicará, en el e-tablón del Ayuntamiento y en la Web Municipal, lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas, dando un plazo de cinco días hábiles para subsanar las deficiencias en la documentación que se presenta. Transcurrido dicho plazo se procederá a la publicación definitiva de solicitudes admitidas.


CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Prerrogativas de la Administración

El órgano competente para la adjudicación, de conformidad con los artículos 190 y siguientes de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, ostenta las siguientes prerrogativas:

- a) Interpretación de la licencia.
- b) Resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento.
- c) Modificación de la licencia por razones de interés público.
- d) Acordar la resolución de la licencia y determinar los efectos de ésta.

CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. Requerimiento de Documentación

El órgano de competente, previo los informes técnicos que considere oportunos, tras la propuesta de adjudicación de la Comisión, requerirá al adjudicatario para que, dentro del plazo de tres días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano competente para obtener de forma directa la acreditación de ello, y de haber constituido la fianza establecida en el presente pliego.

Código Seguro De Verificación:	BbfdQEypzw7eV47dzu20lw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Salud Guerra Gomez	Firmado	17/09/2021 08:03:12	
Observaciones		Página	7/15	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BbfdQEypzw7eV47dzu20lw==			

CLÁUSULA DECIMOCTAVA. Adjudicación de la Licencia.

La Resolución de Alcaldía que adjudique la licencia, establecerá todas las condiciones a las que se sujeta el otorgamiento de la autorización.

CLÁUSULA DÉCIMONOVENA. Fianza.

Antes del disfrute de la licencia, se depositará una fianza en cuantía de **TRESCIENTOS EUROS (300,00 €)**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. Régimen Jurídico de la Licencia.

Esta licencia se registrará por lo establecido en este Pliego y sus anexos, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía; el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía; el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, o el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público; y supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

ANEXO 1


NORMAS GENERALES DE USO DE LOCALES

1. Usos

- 1.- Los espacios cedidos **podrán ser utilizados por la entidad beneficiaria para aquellas funciones o actividades que le sean propias**, atendiendo a sus objetivos estatutarios. El acuerdo de cesión podrá regular más ampliamente esta materia en aquellos puntos que se estimen oportunos.
- 2.- El edificio puede ser cedido a una sola entidad o a varias, de manera que puedan usarlo de forma compartida.
- 3.- Cualquier otra utilización diferente a las anteriores deberá ser autorizada por el Ayuntamiento de Palomares del Río.

2. Mantenimiento

- 1.- Las asociaciones estarán obligadas a la conservación diligente de los espacios de uso exclusivo y de uso común y en general de todo el inmueble, como también del mobiliario, respondiendo de los daños que puedan ocasionar sus miembros y usuarios, bien por acción o por omisión, efectuando de forma inmediata y a su cargo, previa autorización del Ayuntamiento, las reparaciones necesarias. Este apartado no se aplicará en el caso de que los deterioros sobrevengan al local por el solo efecto del uso y sin culpa de la entidad beneficiaria o por el acaecimiento de un caso fortuito.
- 2.- Corresponderá a la entidad beneficiaria el mantenimiento, limpieza y reparaciones de los bienes muebles incluidos en la cesión.
- 3.- El Ayuntamiento será el encargado de proveer los suministros de agua y electricidad.

Código Seguro De Verificación:	BbfdQEypzw7eV47dzu20lw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Salud Guerra Gomez	Firmado	17/09/2021 08:03:12	
Observaciones		Página	8/15	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BbfdQEypzw7eV47dzu20lw==			

3. Horarios

3.1. Uso individualizado.

El adjudicatario o adjudicatarios podrán fijar libremente los horarios de apertura y cierre, siempre que sean compatibles con la normativa vigente y se garantice la apertura del centro.

3.2. Uso compartido.

- a) Cuando el espacio de uso cedido sea compartido por diversas asociaciones los respectivos acuerdos de cesión contemplarán los días y horarios en que podrá ser utilizado por cada asociación.
- b) Cuando el horario de utilización asignado a cada entidad no coincidiera con el de apertura al público, éstas podrán hacer uso del espacio cedido, pero deberán cerrar el acceso al centro a la llegada y a la salida del mismo.

4. Espacios comunes

En aquellos espacios compartidos por varias entidades, corresponde al Ayuntamiento de Palomares del Río, establecer cuáles son los espacios de uso común de cada centro y la finalidad y el uso que se puede hacer de estos. Por ejemplo: tablón de anuncios, recepción o similares.

5. Actividades no permitidas

En el interior del local cedido y dentro del respeto a la autonomía de la asociación, no se podrán realizar actividades que contravengan los principios de igualdad de las personas, por lo que se prohíbe la realización de cualquier acto de carácter violento o que atente contra la dignidad personal o discrimine a individuos o grupos por razón de raza, sexo, religión, opinión, ideología, orientación sexual o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

Queda prohibida la utilización de los espacios públicos cedidos fuera del horario asignado, así como para la realización de actividades que no se contemplen en los estatutos de la asociación, especialmente aquellas consideradas como molestas, insalubres, nocivas o peligrosas.

6. Obras

1.- Las entidades beneficiarias no podrán realizar en el espacio cedido para su uso exclusivo, ni en los bienes muebles, ni en general en todo el inmueble, ningún tipo de obra o actuación sin la expresa autorización del Ayuntamiento de Palomares del Río.

2.- Las obras o actuaciones autorizadas quedarán en beneficio del bien inmueble, sin derecho a percibir ningún tipo de indemnización o compensación económica por su realización.

3.- En caso de contravenir lo dispuesto en el apartado 1, el Ayuntamiento podrá ordenar que se restituya el bien a su estado original, sin derecho a indemnización o compensación económica. En caso de no hacerlo, el Ayuntamiento podrá ejecutar subsidiariamente las obras de restitución, estando obligada la entidad a pagar el coste. Si la restitución fuera imposible sin el menoscabo del bien, el causante estará obligado a indemnizar por los perjuicios ocasionados.

7. Responsabilidad Civil.

1.- Cada entidad será responsable directa de los daños y perjuicios ocasionados a terceros en los espacios cedidos causados por sus miembros y usuarios, bien por acción o por omisión, dolo o negligencia, teniendo la condición de tercero el propio Ayuntamiento.

2.- Cada entidad deberá justificar el tener concertada una póliza de seguros que cubra la responsabilidad civil y también los posibles daños ocasionados en el inmueble.

Código Seguro De Verificación:	BbfdQEypzw7eV47dzu20lw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Salud Guerra Gomez	Firmado	17/09/2021 08:03:12
Observaciones		Página	9/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BbfdQEypzw7eV47dzu20lw==		




El acuerdo de cesión, en función del previsible uso, número de asociados, valor del inmueble y otros factores objetivos; establecerá el valor mínimo que deberá asegurar esta póliza.

3.- La Asociación beneficiaria deberá acreditar debidamente el pago de la póliza de seguro, cuyos recibos podrán ser requeridos en cualquier momento por los servicios técnicos del Ayuntamiento.

8. Obligaciones de las entidades

Todas las entidades ciudadanas y asociaciones estarán obligadas a cumplir las normas generales y también a lo siguiente:

- 1) A respetar los horarios de utilización establecidos en el acuerdo de cesión o aquellos otros que le autorice el Ayuntamiento de Palomares del Río.
- 2) A destinar el espacio cedido a las finalidades propias de la entidad, realizando su programa de actividades.
- c) A no realizar en el centro ningún tipo de publicidad mercantil de terceros, salvo con autorización municipal. Entendiendo por publicidad toda forma de comunicación que tenga por objeto favorecer o promover, de forma directa o indirecta, la compra/venta o contratación de servicios y/o bienes muebles o inmuebles.
- d) A respetar los espacios asignados y a otras entidades o asociaciones que compartan el centro sin interferir en el normal desarrollo de sus actividades.
- e) A respetar la finalidad y destino de los espacios de uso común.
- f) A no causar molestias al vecindario ni perturbar la tranquilidad de la zona durante los horarios de utilización, adoptando las medidas oportunas establecidas en la normativa vigente.
- g) A conservar los espacios asignados para su uso en óptimas condiciones de salubridad e higiene.
- h) A custodiar las llaves del centro y a cerrarlo cuando sea la última entidad en usarlo. Al mismo tiempo velarán por el buen uso de los espacios cedidos, ejerciendo la vigilancia y el control de los usuarios.
- i) A no ceder a terceros las instalaciones, ni total ni parcialmente, sea o no miembro de la asociación.
- j) A no impedir la entrada, dentro del horario de funcionamiento, a ninguna persona por razón de raza, sexo, religión, opinión, ideología, orientación sexual o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- k) A comunicar al Ayuntamiento de Palomares del Río, cualquier anomalía, incidencia o problema que pueda surgir, y con carácter inmediato en el supuesto de urgencia.
- l) A entregar al Ayuntamiento listado de alumnos/as con datos de contacto (en el caso de menores, datos del alumno/a y del padre, madre o representante legal). Deberá ser actualizado trimestralmente con altas o bajas.
- m) A revertir al Ayuntamiento de Palomares del Río, una vez extinguido o resuelto el acuerdo de cesión o autorización de uso, los espacios y bienes objeto de a cesión en su estado originario, salvo el desgaste sufrido por el uso, y las llaves de acceso al mismo.
- n) A permitir en todo momento al Ayuntamiento el ejercicio de la facultad de seguimiento e inspección en cuanto a vigilancia, del cumplimiento de la normativa vigente y del acuerdo de

Código Seguro De Verificación:	BbfdQEypzw7eV47dzu20lw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Salud Guerra Gomez	Firmado	17/09/2021 08:03:12	
Observaciones		Página	10/15	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BbfdQEypzw7eV47dzu20lw==			

cesión o autorización de uso, facilitando el acceso a los diversos espacios y proporcionando la información y documentación que sea requerida.

- o) Las mejoras de los bienes muebles que se realicen en el espacio cedido no dará derecho a su uso exclusivo, ni tampoco a su posterior reclamación una vez extinguida la cesión.


9. Medidas Especiales COVID-19

Cada entidad presentará un plan de actuación y desinfección conforme a las medidas establecidas por la Consejería de Salud y Familia de la Junta de Andalucía, para prevenir la infección por COVID-19.

ANEXO 2

SOLICITUD CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE PROYECTOS, PARA LA AUTORIZACIÓN DE USO DE ESPACIOS MUNICIPALES A ENTIDADES CIUDADANAS, PARA LA PUESTA EN MARCHA DE LA ESCUELA DE MÚSICA 2021-2025

- D/Dña:
- DNI:
- Entidad / Asociación:
- CIF:
- Para Asociaciones sin ánimo de lucro:
 - - Número de Inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones:
 - - Número de Inscripción en el Registro General de Asociaciones de la Junta de Andalucía:
- Domicilio a efectos de notificación:
- Teléfono de contacto:

Código Seguro De Verificación:	BbfdQEypzw7eV47dzu20lw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Salud Guerra Gomez	Firmado	17/09/2021 08:03:12	
Observaciones		Página	11/15	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BbfdQEypzw7eV47dzu20lw==			

- Fax:

- Correo electrónico:

La Entidad arriba indicada, y en su nombre la persona cuyos datos figuran en la parte superior, solicita **LICENCIA DE USO DE ESPACIOS MUNICIPALES A ENTIDADES CIUDADANAS, PARA LA PUESTA EN MARCHA DE LA ESCUELA DE MÚSICA 2021-2022**, conforme a la normativa vigente, para lo cual presenta el proyecto denominado:

En Palomares del Río, a ____ de _____ de 2020


Firma:

ANEXO 3

PROGRAMA DE ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN EL MUNICIPIO

La Entidad: propone las siguientes actividades a desarrollar en nuestros municipio durante el curso 2020-2021.

Salidas, Excursiones,...	
Actividad Propuesta a desarrollar en los centros educativos públicos.	
Jornada de puertas abiertas, para que puedan participar los/las ciudadanos/as en general	

Código Seguro De Verificación:	BbfdQEypzw7eV47dzu20lw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Salud Guerra Gomez	Firmado	17/09/2021 08:03:12	
Observaciones		Página	12/15	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BbfdQEypzw7eV47dzu20lw==			

Exposición Final de Curso / Actuación	
---------------------------------------	--


Se compromete a desarrollar las actividades anteriormente descritas en coordinación con el Área de Cultura del Ayuntamiento de Palomares del Río , para acordar la fecha más idónea para el municipio.

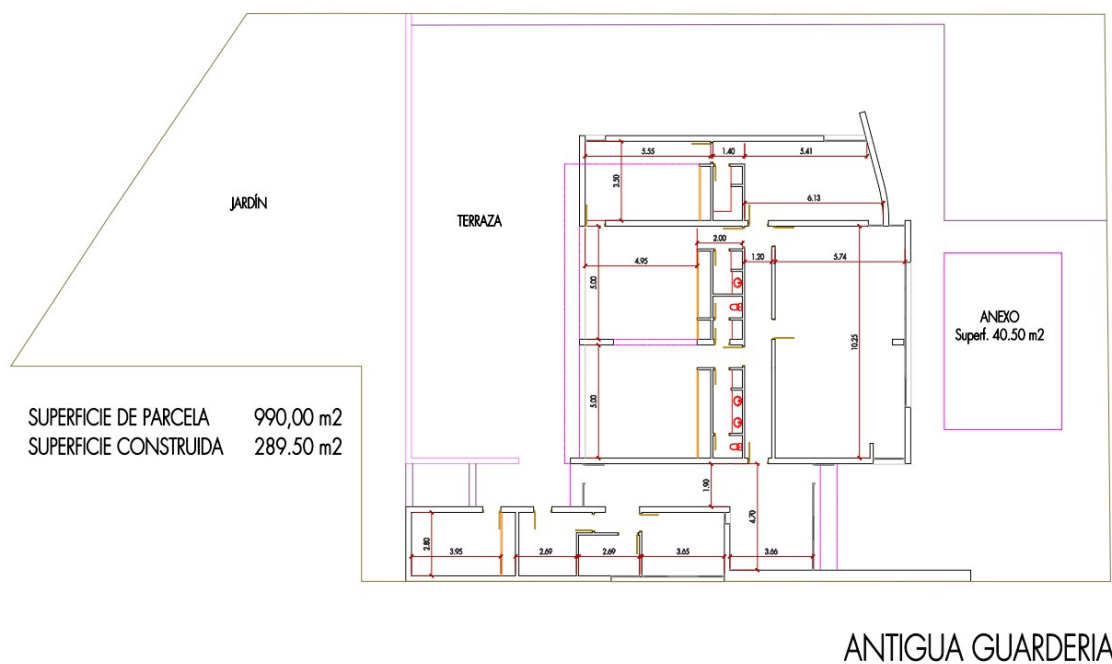
En Palomares del Río, a ____ de _____ de 2021

Firma:

ANEXO 4

CENTRO "TITERES" (Antigua Escuela Infantil):

Código Seguro De Verificación:	BbfdQEypzw7eV47dzu20lw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Salud Guerra Gomez	Firmado	17/09/2021 08:03:12	
Observaciones		Página	13/15	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BbfdQEypzw7eV47dzu20lw==			



Las Aulas 1, 2, 3, 4, 5 y la Oficina, serán destinadas a aquellos talleres de los que se presenten proyectos y entren dentro de la valoración y objetivos municipales.

ANEXO 5

«MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE


_____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____,
 _____, n.º ____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad
 _____, con NIF n.º _____, a efectos de su participación en la licitación la licencia
 de ocupación especial del Centro “Títeres”(Antigua Escuela Infantil), para la actividad de “Escuela de
 Música”, ante _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la adjudicación de la licencia de ocupación especial del Centro “Títeres”(Antigua Escuela Infantil), para la actividad de “Escuela de Música”.

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el pliego de cláusulas administrativas particulares para ser adjudicatario, en concreto:

Código Seguro De Verificación:	BbfdQEypzw7eV47dzu20lw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Salud Guerra Gomez	Firmado	17/09/2021 08:03:12
Observaciones		Página	14/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/BbfdQEypzw7eV47dzu20lw==		



— Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

— Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

— Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. (En el caso de empresas extranjeras)

— Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es _____.

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.


En _____, a ____ de _____ de 20__.

Firma del declarante,

Fdo.: _____»

Palomares del Rio, a la fecha en que se firma

LA JEFA DE SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

Código Seguro De Verificación:	BbfdQEypzw7eV47dzu201w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Salud Guerra Gomez	Firmado	17/09/2021 08:03:12	
Observaciones		Página	15/15	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BbfdQEypzw7eV47dzu201w==			